



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2021-MPLC/A

Quillabamba, 23 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha xx de diciembre del 2021, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la **"El Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos sólidos – PIGARS 2022-2026, de la municipalidad provincial de La Convención, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 7) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. Y el Artículo 80° numeral 1.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala con respecto a las funciones específicas, exclusivas de las Municipalidades Provinciales es "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)

Que, el Artículo 52° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que las competencias ambientales del estado son ejercidas por Organismos Constitucionales Autónomos, autoridades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la Constitución y las leyes que definen sus respectivos ámbitos de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario del Estado. El diseño de las políticas y normas ambientales de carácter nacional es una función exclusiva del Gobierno Nacional. Concordante con el artículo 119° que señala del manejo de los residuos sólidos numeral 119.1) La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto, presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 2° señala que "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente (...). Así mismo el Artículo 23° del mismo cuerpo normativo señala que las "Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales" (...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2021-MPLC/A

Que, el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, es promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando la disposición final técnicamente adecuada. Del mismo modo, el literal a) del artículo 23° establece que las municipalidades provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los planes provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos - (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de los Centros Poblados Menores, con las políticas de desarrollo local y regional y sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás Instrumentos de Planificación Nacionales, Regionales y Locales;

Que, la Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, aprueba la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2021-MPLC/A, de fecha 03/06/2021, se conforma el Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Carta N° 009-2021-JCALDERON EIRL/GJCM, de fecha 30/06/2021, el Gerente de la Empresa JCALDERON EIRL, entrega a la Municipalidad Provincial de La Convención, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su revisión, validación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 1350-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 03/12/2021, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita opinión legal para la aprobación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2022-2026, de la Municipalidad Provincial de La Convención; en mérito al siguiente sustento, que conforme se describe en los párrafos anteriores, la empresa contratista JCALDERON EIRL, cumple con entregar el instrumento de gestión descrito líneas arriba para su evaluación. En ese entender, el Equipo Técnico Provincial para la elaboración de este instrumento de gestión, conformado por Resolución de Alcaldía N° 302-2021-MPLC/A, previa a la evaluación realiza observaciones, las que se hacen de conocimiento al contratista de forma detallada. Seguidamente, con Carta N° 011-2021-JCALDERON - EIRL/GJCM, la contratista levanta las observaciones al PIGARS de la Municipalidad Provincial de La Convención; habiendo sido evaluado y revisado por el Equipo Técnico Provincial (Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Gestión de Recursos Sólidos y Áreas Verdes, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Administración Tributaria y División de Evaluación, Fiscalización Ambiental y Vigilancia Sanitaria), quienes resaltan que la contratista ha cumplido con levantar las observaciones y en virtud a ello emiten opinión favorable y/o conformidad para la aprobación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos PIGAES 2022 -2026. Bajo este contexto, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, concluye señalando que: habiendo realizado el análisis de los documentos emitidos por todos y cada uno de los miembros del Equipo Técnico Provincial, para la elaboración del PIGARS 2022-2026, quienes otorgan su conformidad; resalta que se ha cumplido con el procedimiento de la evaluación a dicho instrumento de gestión, solicitando la opinión legal respectiva para continuar con el trámite de aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N°0840-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 14/12/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien, tras la revisión de los actuados precedentes e invocación del marco normativo vigente, concluye y opina que es procedente aprobar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS 2022-2026, de la Municipalidad Provincial de La Convención, elaborado por la empresa contratista JCALDERON EIRL, de acuerdo al contrato de servicio N° 180-2021-UA-MPLC y a las opiniones favorables de los integrantes del Equipo Técnico Provincial, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2021-MPLC/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2021-MPLC/A

Que, mediante Carta N° 08-2021- AAPG-MPLC, de fecha 15/12/2021, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial - MPLC, remite el Dictamen N° 06, sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal que "el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS – 2022-2026, de la Municipalidad Provincial de La Convención; por ende, en mérito a los considerandos precedentes y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo, **DICTAMINAN** que es **PROCEDENTE** la Aprobación del "el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS – 2022-2026, de la Municipalidad Provincial de La Convención";

Por lo expuesto, estando a los informes técnico – legales favorables y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con la votación y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS 2022-2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS 2022-2026, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la División de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, Equipo Técnico del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS 2022-2026, realizar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2022.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva y notificación a todas las entidades públicas y privadas a nivel Provincial, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>)

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

CC:
ALCALDI
GM
GRN y MA
ETP
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447